

Bogotá, D. C., 28 de mayo de 2025

Señor

**JUEZ DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
ADMINISTRATIVO DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: jadmin17cli@notificacionesrj.gov.co

**Asunto: Oficio de Cumplimiento Acción de Tutela – Publicación y
Notificación por correo electrónico FALLO 1 INSTANCIA**

**Radicados: 76-001-33-33-00017-2025-00111-00- 76001-33-33-005-
2025-00123-00**

**Accionante: OLGA GÓMEZ MARIÑO Y CLAUDIA MARÍA OSORIO
FLÓREZ**

Contra: Fiscalía General de la Nación Y Universidad Libre

Vinculados: Participantes del concurso de méritos FGN 2024

FRIDOLE BALLÉN DUQUE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Coordinador General del Concurso FGN 2024 en el marco del contrato No. FGN-NC-0279-2024, celebrado entre la Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024, que opera la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, señala que el fallo de primera instancia, proferido el 19 de mayo de 2025 por el **Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo de Cali - Valle del Cauca**, resuelve lo siguiente:

“PRIMERO: NEGAR, la acción de tutela interpuesta por las señoras OLGA GÓMEZ MARIÑO Y CLAUDIA MARÍA OSORIO FLÓREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia en la forma ordenada en el Art. 30 de Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: La presente decisión podrá ser impugnada dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación de conformidad con lo normado en el artículo 31 del Decreto No. 2591 de 1.991.

CUARTO: ENVIAR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnado este proveído.

QUINTO: ORDENAR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA UNIVERSIDAD LIBRE – UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 se sirvan notificar de la providencia a los participantes de la convocatoria “CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER ALGUNAS VACANTES DEFINITIVAS EN LAS MODALIDADES ASCENSO E INGRESO, DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA”. La notificación deberá realizarse a través de sus correos electrónicos y publicación en la página web y plataforma SIDCA - 3

SEXTO: Una vez regrese de la Corte Constitucional el expediente exento de revisión, se archivará realizadas las anotaciones en el software de gestión. (...).”

En cumplimiento de lo anterior, la UT Convocatoria FGN 2024 se permite informar que, se realizó publicación a través del aplicativo SIDCA3 del fallo de tutela.

El Link de los documentos anexos a la publicación ordenada:

<https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/indexlink/acciones>

IMAGEN

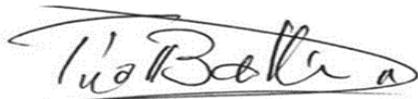


*Imagen tomada de la página web del concurso: Sidca3 /Acciones Constitucionales

Así mismo, esta UT, realizó la notificación del citado fallo mediante correos electrónicos, para NOTIFICAR a los participantes del concurso **de méritos FGN 2024**.

Por tanto, se remitieron 119.508 correos a través de la plataforma de Office 365 de la UT Convocatoria FGN 2024, para dar fe de ello, se anexa la certificación de remisión de correos y link de acceso al expediente digital realizada, firmado por el señor JUAN PABLO MUNEVAR FERÁNDEZ, quien es el INGENIERO DE SISTEMAS de la U.T. Convocatoria FGN 2024.

Cordialmente,



FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT CONVOCATORIA FGN 2024

Proyectó: Evelin Baracaldo – Profesional Jurídico

Revisó y Aprobó: Myriam Rincón C.